

DESAFÍOS DE LA REVISORÍA FISCAL FRENTE A LA ADOPCIÓN DE  
LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA–  
NIIF

EDUARDO EMILIO PINZÓN SOTO  
CÓDIGO 6303743



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-FAEDIS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2017

DESAFÍOS DE LA REVISORÍA FISCAL FRENTE A LA ADOPCIÓN DE  
LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA–NIIF

EDUARDO EMILIO PINZÓN SOTO  
CODIGO 6303743



NOMBRE DEL ASESOR  
YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-  
FAEDIS PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
BOGOTÁ  
D.C.  
2017

### **Agradecimientos.**

En este camino en el que he aprendido a valorar las oportunidades que me ha dado la vida, quiero agradecer a mis hijos y a mi esposa, que son mi fuente de inspiración, porque me han acompañado y apoyado para sacar adelante mi vida y esta carrera.

## Tabla de contenido

Resumen.....	5
Abstract .....	6
1. DESAFÍOS, REVISORÍA FISCAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF.....	8
2. LA REVISORÍA FISCAL ANTES Y DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF – DISCREPANCIAS Y DEFICIENCIAS .....	10
3. DESAFIOS DE LA REVISORÍA FISCAL FRENTE A LA ADOPCION DE NORMAS NIFF.....	17
CONCLUSIONES.....	21
BIBLIOGRAFIA.....	22

## Resumen

Colombia vive un momento de transformaciones contables, a partir de la adopción como propias de las Normas Internacionales relacionadas con la Información Financiera/NIIF y de Aseguramiento de la Información-NAI. Con el presente ensayo, se pretende identificar los desafíos que tendrá que afrontar la Revisoría Fiscal, en relación con la normatividad local para el cumplimiento de los objetivos previstos por el Estado Colombiano, relacionados con el seguimiento y control de las empresas comerciales. Considerando que la Revisoría Fiscal debe cumplir con las funciones consagradas en la ley, es necesario definir tanto la profesión de contador público como la de revisor fiscal y los retos a los que este último se ve abocado en el día a día, desde el momento que se reglamentó la convergencia hacia normas internacionales, debido al cambio que se establece en la práctica profesional, para luego abordar brevemente las NIIF, con su origen, las ventajas y beneficios de la utilización de las mismas a nivel global.

El presente trabajo, es un documento del tipo de investigación descriptiva que forma parte de los requisitos para optar el grado de Contador Público y se utilizan variables de tipo cualitativo, ya que por lo reciente de la adopción de la norma internacional no existen estadísticas confiables que permitan analizar las variables de carácter cuantitativo. Debido a esto, se hace un estudio de la actividad de Revisoría Fiscal antes y después de la implementación, la respuesta de los revisores fiscales, los obstáculos y las dificultades que han debido sobrellevar para el desarrollo de sus funciones, que unidas con el análisis de las realidades cotidianas que enfrenta la Revisoría Fiscal, permiten analizar los obstáculos y deficiencias técnico-teóricas para la aplicación de las normas, los cuales obligan al compromiso de quienes trabajan en las áreas contables y financieras, para lo cual se utiliza como referencia la experiencia de países como Estados Unidos, Méjico y China en la implementación de las normas internacionales NIIF.

Toda esta aproximación, permite identificar los desafíos que la Revisoría Fiscal deberá asumir para el cumplimiento de sus funciones, que se refieren esencialmente al acelerado conocimiento que debe adquirir para lograr el entendimiento de la norma y el fortalecimiento de su trabajo hacia la auditoría de riesgos y la permanente supervisión, la cual debe ser acorde a las nuevas normas.

**Palabras Claves:** Normas Internacionales de Información Financiera/NIIF, Revisoría Fiscal, Consejo Técnico de la Contaduría Pública, responsabilidad, órgano de fiscalización.

## Abstract

Colombia is undergoing a time of accounting transformations, following the adoption of the International Standards related to Financial Information / IFRS and Information Assurance-NAI. With the present essay, the aim is to identify the challenges that the Statutory Auditor will have to face, in relation to the local regulations for the fulfillment of the objectives foreseen by the Colombian State, related to the monitoring and control of commercial companies. Considering that the Statutory Auditor must comply with the functions enshrined in the law, it is necessary to describe both the profession of public accountant and that of fiscal auditor and the challenges to which the latter is subjected on a day-to-day basis, from the moment the convergence towards international standards was regulated, due to the change that is established in the professional practice, to then briefly address the IFRS, with its origin, the advantages and benefits of using them at the global level.

The present work is a research article of the type "Descriptive Production", and it is part of the requirements to opt to the degree of Public Accountant, in which qualitative variables are used because there are no reliable statistics that allow to analyze quantitative variables given the recent adoption of international standards. Due to this, the study integrates the task of analyzing the activity of Statutory Audit before and after the implementation, the response of Statutory Auditors, the obstacles and the difficulties they have had to overcome for the development of their functions, which joined with the Analysis of the daily realities faced by the Statutory Auditor, allow to analyze the obstacles and technical-theoretical deficiencies for the application of the rules, which force the commitment of those who work in the accounting and financial areas and the experience of countries such as United States, Mexico and China in the implementation of IFRS international standards.

All this approach, allows to identify the challenges that the Statutory Auditor must assume to accomplishment of their duties, which refer essentially to the accelerated knowledge that must acquire to achieve the understanding of the norm and the strengthening of its work towards the Auditory risk and the permanent supervision, that must be in accordance with the new standards.

**Key Words:** International Financial Reporting Standards / IFRS, Statutory Audit, Technical Council of Public Accounting, responsibility, audit body.

## DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA–NIIF

Durante el proceso inicial de adopción de las normas internacionales de información financiera NIIF en Colombia, se le asignó la normalización técnica de esta actividad, al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) que es un organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Mintic (2012), que en su documento de Direccionamiento Estratégico propuso que la aplicación de las normas debía realizarse diferencialmente a tres grupos de preparadores de estados financieros: Grupo 1 (aplicación de NIIF plenas para empresas que cotizan en bolsa, financieras, exportadores e importadores, subordinadas y sucursales de compañías extranjeras y nacionales que deben aplicar NIIF). Grupo 2 (Mypimes, entidades del sector salud y cajas de compensación) y Grupo 3 (microempresas de personas naturales o jurídicas). CTCP (2012) En el desarrollo del proceso los organismos de control y vigilancia, asignaron formalmente a la Revisoría Fiscal la responsabilidad de realizar el seguimiento durante el período de preparación para las entidades supervisadas del Grupo 1, que corresponden al 0,5% de las existentes en Colombia, Superfinanciera (2013) actividad de acompañamiento que cobra importancia porque es una gran oportunidad para que el profesional que ejerce la Revisoría Fiscal, paralelamente a la adopción que hagan las empresas, pueda verificar la ejecución de las políticas empresariales, los estándares, el cumplimiento legal y el desarrollo de los procesos, para no llegar al final de un período a auditar sobre asuntos que no estén contemplando adecuadamente la norma, acompañamiento que entra a formar parte del entrenamiento que deben tener los profesionales que ejercen la Revisoría fiscal en la adopción de las NIIF.

El Estado colombiano y la sociedad, han depositado la confianza en el Contador público para ejercer estas funciones de control y vigilancia asignadas a la Revisoría Fiscal, por lo cual ,quien la ejerce debe contar con cualidades tanto personales como profesionales, siempre guiadas a la observancia de la realidad económica de las empresas y al cumplimiento de las normas, atributos que permanentemente debe demostrar, sustentar, acreditar y consolidar, como algo intangible y que contribuyen a la construcción de organizaciones creíbles y sostenibles en el tiempo, pero que de no cumplir, la misma ley advierte que sería objeto de sanciones. Código de Comercio (1994)

## 1. DESAFÍOS, REVISORÍA FISCAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF

Establecido el interés por el tema que se pretende tratar, es preciso definir ahora los términos para el desarrollo de los siguientes capítulos objeto de este análisis, iniciando con la palabra desafío, para luego introducirse en la función del revisor fiscal y en las normas internacionales de información financiera y las ventajas de su aplicación.

En primer lugar, en cuanto a la definición de desafío, la Real Academia de la Lengua, la analiza desde el punto de vista etimológico como una variación del verbo desafiar, compuesto por el prefijo privativo “des”, antepuesto a “afiar”, un término en desuso que significaba dar la palabra o la seguridad a alguien de no hacerle daño. Ahora desde el punto de vista de la definición como tal, establece tres acepciones así: la primera, puede entenderse como aquello que se constituye en un reto, en una meta por alcanzar y que se torna en algo prioritario, la segunda invitar a un enfrentamiento y la tercera invitar a una competencia. (Real Academia de la Lengua, Diccionario de la Lengua Española). Para el desarrollo del presente trabajo la acepción que se ajusta a lo que se va tratar es la que hace referencia al reto.

En segundo lugar, habiendo establecido que quien realiza la labor de preparación de estados financieros es el contador público, resulta necesario traer en consideración la definición de la Corte Constitucional sobre la profesión del Contador para este análisis, en la que hace manifiesta la calidad tanto personal como profesional de quien ejerce esta actividad:

“...goza y usa de un privilegio que muy pocos de los demás profesionales detentan, que consiste en la facultad de otorgar fe pública sobre sus actos en materia contable. Tal circunstancia particular, lo ubica técnica, moral y profesionalmente en un contexto personal especial, que le exige, por lo mismo una responsabilidad también especial frente al Estado y a sus clientes, si se tiene en cuenta la magnitud de sus atribuciones, porque no todo profesional puede, con su firma o atestación, establecer la presunción legal de que, salvo prueba en contrario los actos que realiza se ajustan a los requisitos legales...” (Corte Constitucional. Sentencia C-530 de 2000. Magistrado ponente, Antonio Barrera Carbonel).

En tercer lugar, como se dijo inicialmente, la designación de esta responsabilidad también abarca al contador que ejerce la Revisoría Fiscal, por cuanto la Ley 43 de 1990, en su artículo 13, le concede al Contador público la calidad para desempeñarse como revisor fiscal, base con la cual el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su Declaración Profesional No. 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, establece la definición de Revisoría Fiscal así:

“La Revisoría Fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría



generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.” (Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCPC 1999).

Establecida la intervención de la Revisoría Fiscal en la responsabilidad de dictaminar la información financiera de las empresas desde la adopción de las NIIF, resulta prudente conocer la definición y las ventajas de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, que han sido definidas como el conjunto de reglas expedidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), que establecen preceptos y reglas para reconocer, medir y presentar la información que revelan los estados financieros de las transacciones y demás hechos económicos acontecidos en las empresas. García, C.A., Ortiz L.A. (2017).

Ante esta nueva adopción de normas, no se puede negar que la contabilidad se convierte en una herramienta fundamental en el mundo de los negocios y en el proceso de globalización de la economía, por lo que es necesario que la contabilidad se adapte a las nuevas exigencias para permanecer vigente, dada la creciente necesidad de utilizar un lenguaje universal, en relación con la información financiera de las empresas colombianas que de tiempo atrás vienen realizando transacciones internacionales con países que ya implementaron las NIIF, así como con empresas con las que se pretenden hacer nuevas negociaciones, por lo que se destacan las siguientes ventajas de su aplicación:

- El uso de reportes financieros de alta calidad basados en estándares, utilizados a nivel mundial por las empresas, para mejorar la eficiencia de aquellos lugares donde tienen sus inversiones de capital.
- Los inversionistas pueden tomar mejores decisiones a la hora de invertir, por cuanto encontrarán un portafolio más diverso de opciones financieras con un riesgo mínimo, debido a la transparencia y comparabilidad entre los competidores de los mercados de capital.
- Las compañías pueden mejorar sus estrategias decisorias en el campo de adquisiciones, sociedades e inversiones conjuntas con empresas de otros países.
- El conocimiento y habilidades contables pueden ser transferidos y transmitidos alrededor del mundo, haciéndolo homogéneo y universal.
- Las mejores ideas que surjan de los procedimientos individuales de cada país, pueden ser compartidas y llevadas a otros estados o entornos comerciales de cada país, desarrollando estándares cada vez de mayor calidad.

Colombia no es ajena a esa situación, por lo que inició el tránsito hacia las NIIF estableciendo las normas con la expedición de la Ley 1314 de 2009, que dispuso:

“Las normas contables de información financiera y se aseguramiento de la información es un sistema único de obligatorio cumplimiento, que permite brindar información financiera comprensible, transparente, comparable, pertinente, confiable y útil para la toma de decisiones económicas de las empresas y el Estado colombiano en su conjunto. Con la implantación de estándares internacionales, se pretende mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo integral de la actividad empresarial dentro del proceso de internacionalización de la economía”. Diario Oficial (2009).

Es claro que, al tenor de las normas internacionales, la profesión de Contaduría Pública ha tenido un largo historial de cambios y que las modificaciones técnicas realizadas a la presentación de estados financieros, se han tenido que ajustar a las normas internacionales con el fin de formar parte de la estandarización global. Es en este proceso de ajuste a la normatividad internacional, en la que interviene la figura del contador público que ejerce funciones de revisoría fiscal, quien con su firma certifica la veracidad de la información que va a ser utilizada para la toma de decisiones por cuenta de los participantes del mercado a nivel mundial y con la que el revisor fiscal fija su futuro y el de la profesión, haciéndola viable mediante la actualización de sus conocimientos tanto en normas NIIF como en las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que incluyen las Normas de Auditoría/ NIA, las Normas de control de Calidad/NICC, las Normas de Trabajos de Revisión/NITR, las Normas de Trabajos para Atestiguar/ISAE en conjunto con la de Servicios Relacionados/NISR y el código de Ética para los profesionales de la Contaduría Diario Oficial (2015).

Para finalizar, y retomando la etimología de la palabra desafío y una de sus acepciones, se puede decir que ante la convergencia hacia NIIF, la actividad del Contador que ejerce la Revisoría Fiscal se ve enfrentada a varios retos, porque la credibilidad de los informes dependerá de la exactitud de la información y del profesionalismo con el que se realice las auditorías y de la independencia mental con la que desarrolle su trabajo respecto a la empresa auditada. En las circunstancias actuales en las que Colombia apenas arranca la adopción como propias de las Normas internacionales y ante la contradicción con las normas vigentes, son varios los retos que enfrenta la Revisoría Fiscal, como se expondrá en el desarrollo de los capítulos siguientes.

## **2. LA REVISORÍA FISCAL ANTES Y DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF – DISCREPANCIAS Y DEFICIENCIAS**

Se han hecho las definiciones de los términos, es menester ahora entrar a analizar lo que ha sido la labor de Revisoría Fiscal antes y después de la implementación de NIIF y lo que ha ocurrido durante este proceso tanto para preparadores de información como para profesionales de la contaduría que ejercen la Revisoría Fiscal.

En 1931 entra en vigencia la ley 58, en la cual se fijan las limitaciones que tiene el profesional que ejerce la Revisoría Fiscal, que preste sus servicios en sociedades anónimas, como se menciona en su artículo 26, creando las primeras inhabilidades para la ejercicio de esta profesión puesto que no podía ser accionista, ni tener ningún grado de familiaridad con el Gerente, o con algún miembro de la administración, con el Cajero o con el Contador. (Suin Juriscol, 1931) En el transcurso de la profesión se fueron emitiendo leyes, decretos y resoluciones que permitían enfocar la Revisoría Fiscal como un ente de control público, el cual tenía unas determinadas funciones como lo es la revisión de los balances y libros de contabilidad, expuestas por la Superintendencia de Sociedades en la resolución No. 531.

Ya con la emisión del decreto 410 de 1971, o Código de Comercio se reglamenta la Revisoría Fiscal en las empresas, se indican el tipo de sociedades que están obligadas a tenerla como institución, cuáles son sus obligaciones, funciones, y responsabilidad legal, cómo debe ser su nombramiento y cuál será el período; es en este momento que la profesión adquiere relevancia como ente de control fiscalizador de la operaciones de las empresas donde ejerce su función, además que la Ley 43 de 1990 se confirma que el ejercicio de esta función es exclusiva para los contadores públicos, dejando esta importante responsabilidad en una sola profesión en Colombia.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 se empieza otra etapa de la profesión contable en Colombia, también llega el inicio de la globalización de la información financiera para que se presente de forma homogénea y sea comparable con la de los países que adoptan las normas internacionales de contabilidad; de igual manera es fundamental que para la revisión, estos estándares sean implementados de forma correcta y que profesional que ejerce la Revisoría Fiscal aplique las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento de la información. De igual manera debe estar presente en el establecimiento de las políticas contables y estimaciones de las compañías esta nueva situación.

A partir de la entrada en vigencia de los estándares internacionales se formó un desconcierto generalizado entre los Contadores Públicos respecto a la aplicación de lo establecido en los Decretos 2649 y 2650 de 1993, que tratan sobre la contabilidad general, la aplicación de principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y el plan único de cuentas en relación a sí lo establecido seguía vigente, total o parcialmente. Si bien, el Decreto 2649 de 1993 estuvo orientado hacia una etapa específica de la vida nacional y era congruente a los patrones internacionales sobre contabilidad e información financiera, pero dado que no fue concebido o adaptado para cambios bruscos tales como los sucedidos en la evolución del mercado hacia la globalización mediante los tratados de libre comercio y la consecuente evolución interna de los negocios, esta situación hizo que el decreto quedara extemporáneo ante las nuevas realidades del comercio internacional y nacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante la Circular Externa No. 038 de diciembre de 2013, estableció las pautas sobre el proceso de implementación de las NIIF en las entidades supervisadas del Grupo 1, las empresas acataron lo solicitado por la SFC; fue evidente la contradicción entre la normatividad implementada y la existente, ya que el Gobierno Nacional no reglamentó ni reformó, con el agravante que las circulares no tienen fuerza de ley. Otra situación surgida, se debió a que la Circular 038 estableció en el numeral 6, que la Revisoría Fiscal debía evaluar la razonabilidad de los criterios técnicos de medición utilizados y las estimaciones contables aplicadas en la preparación y presentación del estado de situación Financiera de Apertura/ESFA. Esto implicaba que profesional que ejerce la Revisoría fiscal, sin ser responsable en el proceso de implementación del ESFA, debía evaluar la razonabilidad de este estado financiero. Entonces los profesionales se encontraron con la paradoja de que la información financiera que se preparó durante el año 2014 o de transición bajo normas NIIF, no era objeto de su dictamen; pero éstas sí eran base para la preparación del ESFA desde el 1 de enero de 2015 que arrancaba el período de convergencia, el cual debía ser examinado por parte del revisor fiscal.

El mapa de las contradicciones se completó con la Circular 038, que en el numeral 9 indicaba que para el cumplimiento del ESFA, la Revisoría Fiscal debía como mínimo: “evaluar las políticas, los criterios técnicos, estimaciones y procedimientos utilizados por los preparadores de la información financiera que hacen parte del Grupo 1 para dar aplicación al marco técnico en referencia, respecto de la entidad y de los recursos de terceros que ésta administre, tales como los fondos públicos, recursos del sistema general de seguridad social, negocios fiduciarios”.

Entonces, se reglamentaron unas funciones y labores sin establecer cuál era el nivel de preparación teórica-práctica de los contadores públicos colombianos respecto a los patrones internacionales, luego para dar cumplimiento a este mandato, los preparadores de información y contadores en ejercicio de la Revisoría Fiscal, de urgencia debieron obtener de manera expedita, una preparación técnico-teórica que le permitiera disponer con las capacidades profesionales necesarias para desarrollar de manera integral su trabajo, cuando es claro que el trabajo que debe desempeñar el revisor fiscal ahora con las nuevas normas, está ligado a la evaluación de los riesgos en el cumplimiento de sus funciones para tratar de minimizarlos, por lo que no solo debe existir un alto grado de conocimiento, que deberá obtener en el corto plazo a fin de no quedar rezagado, conservar en gran medida la prudencia e independencia, para lograr una buena ejecución del trabajo.

Producto de la nueva realidad normativa que trajo la transición a estándares internacionales y el nuevo rol de los Contadores Públicos Colombianos, tanto preparadores de información financiera como profesionales que ejercen la Revisoría Fiscal a través de reuniones, simposios, conferencias, talleres, etc. que se realizaron a lo largo y ancho del país, las agremiaciones de Contadores Públicos buscaron obtener un inventario de las principales dificultades y obstáculos

que se encontraron en el desarrollo de sus labores, para conocer la verdadera preparación técnico-teórica que se tenía e identificar las necesidades de actualización requerida por los profesionales y los principales hallazgos obtenidos, fueron:

- 1) Los Contadores Públicos deben tener una sólida formación teórica-práctica, que permita comprender el nuevo sistema.
- 2) Debe actualizarse, ampliarse y consolidarse un nuevo conocimiento contable nacional.
- 3) La supervisión estatal, es obsoleta y tiene un significativo atraso en la reglamentación.
- 4) Los nuevos métodos y procesos de aseguramiento de la información financiera y de auditoría, deben sustentarse en el análisis y valoración de riesgos, por lo cual se debe erradicar del trabajo del Auditor Externo de las actuales prácticas de atestación, sustentadas en muestreos selectivos estadísticos.
- 5) Se requiere redefinir el concepto de independencia mental en los oficios de los contadores que ejercen la Revisoría Fiscal o la Auditoría Externa, especialmente con los asuntos relacionados con su modo de contratación y de remuneración, de conformidad con los preceptos que se establecen en el Código de Ética de la IFAC.
- 6) Deben incorporarse al trabajo de los preparadores, profesionales de la Revisoría Fiscales y Auditores Externos Públicos, los conceptos nuevos que traen consigo las normas internacionales, que son desconocidos en el país y por lo tanto no se aplican en el país, tales como:
  - Fraude Financiero: Comprendido como la adulteración de los estados financieros o información económica relevante de las empresas y sociedades.
  - Materialidad: entendida no como un cálculo de un valor, sino la decisión de un parámetro elaborado mediante la aplicación del juicio profesional, con el cual se puede decidir si una situación es o no es, una incorrección de error material.
- 7) El trabajo actual que ejercen los contadores que ejercen la Revisoría Fiscal y/o la Auditoría Externa, debe extenderse y aplicar los patrones internacionales, en asuntos tales como:
  - Diferenciación del empleo de las normas internacionales de aseguramiento de la información y auditoría de acuerdo con el tamaño de la empresa auditada, buscando ese

equilibrio que sí existe en la aplicación de las NIIF. Adherencia al trabajo o dictamen del revisor fiscal o Auditor Externo de los conceptos técnicos de los expertos en otras ramas del saber cómo parte del trabajo o dictamen, incorporación de los estándares internacionales sobre el control de la calidad, conocidas como NISCC,

8) Rediseño de la auditoría del control interno, bajo el modelo Coso/ Committee Of Sponsoring Organizations, en el que se privilegia el sistema de control interno como un subproceso integrado a los procesos, de la organización y no como un conjunto de engorrosos mecanismos administrativos añadidos a los mismos, establecido por la administración al resto del personal, con el fin de obtener una apropiada razonabilidad de los objetivos empresariales.

Para el desarrollo del trabajo que se aproxima para los profesionales, existen una serie de riesgos que no se pueden determinar con la debida anticipación, dado que ajustarse a la norma, es prácticamente decir que no se conoce la nueva normatividad vigente, por lo que es imprescindible estar acudiendo a capacitaciones, cursos, consulta de libros que se relacionen con los nuevos temas; en relación con la reserva profesional, que ha sido habitual en la labor de Revisoría Fiscal, es necesario adoptar mayor prudencia con lo que se diga, no suministrar información a personas inadecuadas y tener el suficiente sustento técnico al referirse a alguna situación irregular que se detecte y que deba ser informada; y no puede quedar sin mencionar que la colaboración por parte de la administración de las empresas se convierte en un alto riesgo para el revisor fiscal, por el poco conocimiento por parte de los administradores en relación con las normas internacionales y sobre cuáles son las funciones y las responsabilidades del Revisor Fiscal.

También es importante contar con la experiencia de otros países, sobre todo aquellos con los que Colombia tiene un flujo importante de negociaciones para conocer el manejo de su contabilidad, ya que se convierte en el lenguaje universal para las negociaciones globales y la experiencia con la adopción de las normas NIIF en países como Estados Unidos , México y China, este último con el cual se vienen realizando reuniones para realizar intercambio comercial debido a que es la segunda potencia económica a nivel mundial. Aunque cada país tenga su propia práctica contable, se puede observar cómo ha sido el proceso tanto en entidades públicas como privadas y cuál ha sido la reacción de las administraciones de las empresas:

### **Estados Unidos:**

La contabilidad en los Estados Unidos está regida por organismos del sector privado como el FASB (Financial Accounting Standards Board), pero la agencia gubernamental SEC (Securities and Exchange Commission), supervisa a la autoridad de estos estándares. La comisión trata de continuar su política de observar el sector privado y establecer principios contables. Para tales propósitos regula las políticas, estándares y promulga prácticas para los estados financieros y sus

interpretaciones que deben ser consideradas como sustanciales para los soportes de las informaciones financieras. García, Menassa (2014)

Hasta el año 2002 otra institución denominada AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) comenzó a hacer las auditorías de los estándares sin embargo fue reemplazada más tarde por la PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board). El sistema contable norteamericano no tiene requerimientos generales para la publicación de estados financieros periódicos auditados. Las empresas se forman bajo las leyes estatales, no las leyes federales es decir, que cada estado tiene sus propios requerimientos legales y estatutos que orientan acerca de las formas de mostrar los registros contables y los resultados periódicos de los estados financieros.

Las GAAP (Generally Accepted Accounting Principles) comprenden todos los estándares contables, reglas y regulaciones que deben ser observados en la preparación de reportes financieros, su mayor componente son las SFAS y probablemente las regulaciones de revisión son mucho más voluminosas en los Estados Unidos que en cualquier otro país del mundo, pues son más detalladas.

Un reporte financiero típico de una compañía Norteamericana incluye al menos los siguientes elementos:

- Reporte gerencial
- Reporte de auditores independientes
- Estados financieros primarios
- Discusión del análisis gerencial y resultados de las condiciones financieras y operativas.
- Políticas de revisión de estados financieros más críticos
- Notas a los estados financieros
- Comparación de cinco a diez años de los datos financieros seleccionados
- Datos específicos seleccionados por las directivas.

### **Méjico:**

Este país es uno de los más populosos países de Latinoamérica y el gobierno controla las compañías petroleras y sus utilidades públicas, pero la empresa privada domina la manufactura, la construcción, la minería, el entretenimiento y las industrias de servicios. Recientemente el gobierno privatizó algunos holdings industriales y se han desarrollado reformas económicas en

las dos últimas décadas que han ayudado a reducir la inflación, aumentar la tasa de crecimiento económico y desarrollar bases financieras más sólidas. Estas reformas involucraron remover barreras a las importaciones, dar la bienvenida a la inversión extranjera y privatizar las compañías estatales. La contabilidad en México tiene muchos elementos en común con el resto de los países latinos.

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) realizó un gran esfuerzo para el proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del año 2012, logrando a la fecha la convergencia casi total a NIIF, para elaborar y presentar los estados financieros básicos, situación que hizo que las empresas ajustaran sus sistemas y procesos para llegar al detalle de la información requerida conforme a lo propuesto por las autoridades contables mejicanas.

Se dio inicio del proceso, con las empresas públicas, las cuales también debieron realizar la conversión a partir de los estados financieros de 2011; es decir, elaboraron la información financiera bajo dos normas para ese año. A pesar que llevan un ventaja de cinco años en la aplicación de las normas respecto a Colombia, Méjico tiene aún una parte de sus empresas que no han adoptado las normas, lo que ha producido desconfianza en la información de algunos sectores, hay resistencia al cambio por parte de las empresas y sus administradores, por factores culturales, ha sido evidente el desconocimiento de la convergencia pero a la vez ha sido fundamental la capacitación y actualización de los integrantes de la Contaduría Pública para la colaboración con las empresas que no han entrado al proceso, para que se vean obligadas a realizarlo por las ventajas de la estandarización y para que vean el cambio como una oportunidad.

### **China:**

Es el país más populoso del mundo y todas las compañías alrededor del mundo buscan hacer negocios en China, por lo que resulta ser un país atractivo para la comercialización internacional. Sus bases financieras y contables son indispensables para analizar la importancia de la contabilidad y las NIIF en el mundo. China está sufriendo un proceso de convergencia desde una economía planeada hacia una más abierta a los mercados, influenciada por una postura socialista que no puede cerrarse a la comercialización y sus tintes capitalistas. García, Menassa (2014)

Para China como para otros países, la adopción de las normas internacionales NIIF, ha significado realizar una serie de cambios, que requieren desde tiempo, hasta conocimientos para la implementación, capacitaciones, asesorías, alineación de procesos, efecto en los indicadores financieros de la empresa por el nuevo análisis basado en la lógica financiera, en la que los preparadores de información no son expertos, la existencia de transacciones en las que no es fácil identificar el tratamiento contable adecuado que hace que surjan numerosas interpretaciones de la norma. Zhang, -Rivas Olmedo (2016).



### **3. DESAFIOS DE LA REVISORÍA FISCAL FRENTE A LA ADOPCION DE NORMAS NIFF**

De la experiencia de los países vistos en el aparte anterior, se puede destacar que en el proceso de adopción, los países y sus empresas tanto públicas como privadas, han tenido que realizar cambios, modificaciones, transformaciones, sobre normas y actividades que seguramente no coincidían con las circunstancias propias de la legislación contable y fiscal de cada país, ni con las prácticas de los profesionales de lo contable, por lo que Colombia y los contadores públicos que ejercen la Revisoría Fiscal deben ahora determinar de manera clara y certera, la nueva forma de obtener conocimientos y experiencia para afrontar los desafíos en la convergencia a normas internacionales de información financiera NIIF.

Antes de exponer los desafíos y trayendo a consideración la trascendencia del trabajo profesional, tal como Puerres dice, el Revisor Fiscal es un Contador Público encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la administración, velar por la preservación de los recursos de la empresa y suministrar información a las entidades gubernamentales sobre las operaciones y actividades que realiza un negocio. Es responsable tanto de la información financiera que suministra, agregándole confiabilidad con su dictamen, como de los actos que efectúa la administración con el fin de alcanzar los objetivos propuestos (Puerres I. , 2012).

También, Peña menciona que es evidente, que la figura del revisor fiscal en la actualidad ha sufrido un gran impacto, puesto que aunque en la normatividad internacional no exista como tal este órgano de control, las entidades de control en Colombia han designado en él la responsabilidad de la implementación adecuada de los estándares de información financiera en la compañía, lo que acarrea como consecuencia implícita que éste tenga la obligación de formarse no sólo en estos estándares sino también en Auditoría Internacional y de esta manera poder llevar a cabo la auditoría con políticas contables. (Peña J. M., 2007).

Dos responsabilidades mencionadas, por un lado por Puerres en cuanto a la preservación de los recursos de la empresa y el suministro de la información de manera confiable, unida a la mencionada por Peña relacionada con la entrada en vigor de la ley de convergencia a NIIF, resulta pertinente mencionarlas, porque obliga no sólo a quienes ejercen la Revisoría Fiscal sino a los demás profesionales de la Contaduría Pública, a desarrollar su labor de una forma dinámica, dado que la normatividad internacional es más flexible en cuanto a las prácticas contables puesto

que permite que cada empresa establezca sus propias políticas contables de acuerdo con su actividad, siempre con la observancia de las disposiciones legales y brindando confianza y seriedad en su dictamen.

Ante la nueva coyuntura, es importante apoyarse en lo que Puerres refiere, de la labor del Revisor Fiscal, en cuanto a que no solo es responsable de un gran número de funciones, además de la importancia en las actividades y operaciones que efectúan las empresas colombianas; las actuaciones de forma eficaz, independiente y objetiva, han promovido la inversión, el ahorro, el crédito, y en general todos aquellos factores que estimulan el desarrollo económico. El profesional en ejercicio de la Revisoría Fiscal, como contador público tiene una gran importancia no solo dentro de la organización sino como parte fundamental de la sociedad, está revestido por lo tanto de una gran responsabilidad social y civil. Tanto la sociedad, los accionistas de la empresa, como el gobierno depositan la vigilancia de las actividades administrativas y financieras de un ente económico al Revisor Fiscal, quien debe dar en todas sus actuaciones y dictámenes, fe pública (Puerres I. , 2012).

Es entonces fundamental que los profesionales de lo contable, los alumnos y demás entidades adviertan, que deben prepararse para lo que se avecina, ya que prácticamente se deben reevaluar los conocimientos en todas las áreas contables, para mantener la profesión de Contador Público, particularmente con el tema de Revisoría Fiscal y con los nuevos estándares internacionales, haciendo esfuerzos por mantener altísimos niveles de calidad, mejorando la percepción que existe hacia la Revisoría Fiscal y la responsabilidad social con la que ha sido investido el revisor fiscal, comenzando por concientizar a los propios colegas, a las administraciones y/o directivos de las empresas, para lo cual es necesario poner suficiente empeño a fin de ir mejorando en los siguientes aspectos:

Sobre los honorarios y los requerimientos de las autoridades de vigilancia y control, porque por una parte, al contador en general, y principalmente a aquel que ejerce la Revisoría Fiscal en el país, poco o nada se valora, por cuanto las ofertas de honorarios no son suficientes para vincular un grupo de trabajo con experiencia, que participe y satisfaga técnicamente los requerimientos básicos de un trabajo de Revisoría Fiscal o que corra el riesgo de contratar colaboradores desleales que puedan poner en riesgo la información y pueda ser manipulada para beneficios oscuros dentro de la organización; y por otra parte porque los requerimientos que hacen las autoridades de vigilancia y control que suelen hacerlos a la administración, no son informados al revisor fiscal en el momento oportuno, lo que puede ocasionar un problema serio para la compañía atribuible a negligencia.

En cuanto a la responsabilidad social que le ha sido consagrada, es condición sin lugar a dudas, que la independencia mental deba ser aplicada en todas las actuaciones del revisor fiscal si se tiene en cuenta que algunos representantes legales, miembros de la junta directiva e incluso

accionistas o socios no están comprometidos con los valores de ética empresarial, lo que puede ocasionar en determinado momento arrastrar al revisor fiscal y su palabra, a situaciones incómodas y hasta punibles, que pueden darse también por prácticas ilícitas por parte de los representantes legales, como en el caso de lavado de activos o la utilización de “beneficios” a empleados públicos y privados, a fin de lucrarse dentro de la misma organización. Para que un revisor fiscal pueda cubrirse de estas situaciones es fundamental la integridad y honestidad en el desarrollo de sus funciones.

Para terminar y enfrentar el inventario reflexivo de las dificultades y obstáculos que tienen actualmente los Contadores Públicos Colombianos, tanto preparadores de información financiera como los que cumplen las funciones de Revisoría Fiscal y Auditores Externos, en la aplicación de los estándares internacionales, se requiere enfrentar y superar las debilidades encontradas y volverlas fortalezas, lo cual debe responder a un trabajo mancomunado de los profesionales de la Contaduría, el Gobierno Nacional, los empresarios, la academia y las agremiaciones de profesionales, firmas de auditoría y estudiantes, quienes deben enfrentar los siguientes desafíos:

### **Actividades de Orden Intelectual y Académico**

Actividad 1: Hacer capacitación de cómo entender y comprender el nuevo sistema.

Debe darse capacitación en normas de información financiera y de aseguramiento de la información a los actores intervinientes (Preparadores, Revisores Fiscales y Auditores, administradores y dueños de las empresas), haciendo énfasis en su participación durante cada fase del sistema: a) Información de soporte; b) Preparación y aprobación de la información: c) estados financieros dictaminados.

Actividad 2: Desarrollar conocimiento contable Nacional.

Una vez lograda la capacidad de entender y comprender el sistema, se requiere recopilar las experiencias obtenidas en el ámbito nacional, que sirva para el desarrollo y consolidación de la práctica contable interna. El conocimiento debe ser fortalecido con el estudio, análisis y aplicación actualizada de cada norma.

Actividad 3: Trabajo de auditoría basado en riesgos:

Debido a que los patrones internacionales de auditoría se sustentan en la identificación y valoración de riesgos, con lo que cambia de manera radical el actual método de atestación, respaldado en muestreos estadísticos, luego los preparadores de información financiera, los

revisores fiscales y auditores externos, deben adquirir el conocimiento y la experticia sobre el análisis, aplicación y control del riesgo.

Actividad 4: Definir los nuevos conceptos básicos que se incorporan con las normas:

Los conceptos sobre el fraude financiero, materialidad, incorporación de expertos, aplicación de las normas internacionales de acuerdo al tamaño de las empresas y auditoría del control interno, que se integran con la aplicación de las normas internacionales, deben tener un desarrollo preciso y adaptado a las necesidades nacionales, con el fin de fortalecer el juicio profesional y la sustentación del mismo por parte de los profesionales que ejercen la Revisoría Fiscal y Auditores Externos, de tal manera que sean congruentes con la realidad de las empresas colombianas.

Actividad 5: La Supervisión debe actualizarse de manera acorde con la aplicación de los estándares internacionales.

Dentro de los fines del Estado, cómo organismo regulador debe capacitar a sus funcionarios en normas internacionales, con el fin de que dispongan de criterio suficiente para ejercer su labor y evitar situaciones de choque respecto a la información suministrada por los supervisados.

### **Actividades relacionadas con la Práctica Profesional**

Actividad 6: Independencia Mental y Aplicación del Código de Ética en todos los trabajos

La independencia mental es un punto bastante álgido, especialmente para quienes ejercen la Revisoría Fiscal y se debe establecer qué puntos del Código de Ética de la IESBA son aplicables en el país, frente a la práctica de contratación y remuneración utilizada por los empresarios.

De igual manera, se requiere establecer cuál es la realidad nacional frente a la adaptación del largo y complejo Código de Ética para el resto de asuntos relacionados con el trabajo de los profesionales de la Contaduría Pública.

Actividad 7: Implementación de las Normas de Control de Calidad/NIIC en los trabajos profesionales; actividad que se encuentra en un proceso incipiente por parte de los Revisores Fiscales Colombianos y que requiere una normalización y parametrización dentro del país.

## CONCLUSIONES

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF definidas como el conjunto de reglas expedidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), establecen preceptos y reglas para reconocer, medir y presentar la información que revelan los estados financieros de las transacciones y demás hechos económicos acontecidos en las empresas, sistema que se viene adoptando a nivel mundial para las negociaciones que trae consigo la globalización de la economía, que para Colombia constituyen un cambio importante e histórico en la economía y en la profesión contable, porque generan nuevos retos para todos los participantes que tienen que ver con el ámbito empresarial y contable, de auditoría financiera, regulatoria y particularmente en la actividad de evaluación y control asignada a la institución de la Revisoría Fiscal en Colombia.

Las normas colombianas, a partir de 1931, empiezan a darle vida a la actividad de la Revisoría Fiscal, enfocando la labor hacia el control público de las empresas a través de la revisión de los balances y libros de contabilidad, asignándole exclusivamente esta función al contador público. Años más tarde en 1971 mediante el Código de Comercio se establecen las sociedades que están obligadas a tener Revisoría Fiscal, las obligaciones, funciones y las responsabilidades de esa institución. Con la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 se da inicio a una nueva etapa del trabajo de Revisoría Fiscal con la implementación de las NIIF, para lograr entrar en el proceso de globalización y la aplicación de las normas internacionales que permitan la presentación de la información contable en un idioma universal.

Adoptadas las normas internacionales de información financiera NIIF, el trabajo de Revisoría Fiscal se enfrenta a nuevos desafíos para el cumplimiento de sus funciones que parten desde capacitaciones para comprender el nuevo sistema, el desarrollo de conocimiento contable nacional, trabajo de auditoría basado en riesgos, definición de nuevos conceptos básicos que se incorporan con la norma, la supervisión que debe actualizarse de manera acorde con la aplicación de los estándares, la independencia mental y la aplicación del código de ética en los trabajos de Revisoría Fiscal.

Por último, una parte importante y fundamental para la labor de la Revisoría Fiscal y para el desarrollo del país que no se alcanzó a abordar en este análisis, es determinar la responsabilidad que tienen las empresas en la implementación de las normas NIIF, ya que este es un proceso que no es responsabilidad del departamento de contabilidad, si no que es un compromiso que deben cumplir los propietarios, las gerencias y las juntas directivas.

## BIBLIOGRAFIA

Código de Comercio. (1984)

Código Penal. (1994)

Nueva Constitución Política (2017), Bogotá, Editorial Unión Ltda.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. 2012. Adopción por primera vez de las NIIF para Pymes sobre la Aplicación de la NIIF en las Pymes. Documento de Orientación Técnica No. 005. Autor. 1-112. Recuperado el 23 de mayo de 2017 de: [www.ctcp.gov.co/files/documents/DOC\\_CTCP\\_68QK3\\_192.pdf](http://www.ctcp.gov.co/files/documents/DOC_CTCP_68QK3_192.pdf)

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. 2012. Convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Bogotá. Autor. 1-20.

Diario Oficial. 2009. Ley 1314 de 2009. "Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información". Bogotá. Recuperado el 23 de mayo de 2017 de: [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

Diario Oficial. 2015. Decreto 0302 de 2015. "Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009. Marco técnico normativo para las Normas de Aseguramiento de la Información". Bogotá. Recuperado el 24 de junio de 2017 de: [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

Diario Oficial. 2015. Decreto 2706 de 2012. "Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas". Bogotá. Recuperado el 24 de junio de 2017 de: [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

Diario Oficial. 2015. Decreto 2784 de 2012. "Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009. Sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1". Bogotá. Recuperado el 24 de junio de 2017 de: [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

García, C.A., Ortiz L.A. (2017). Normas Internacionales de Contabilidad. Bogotá-Colombia: Editorial de la U.

García, V.E., Menassa I.S. (2014), "Retos que debe asumir el frente a las Normas Internacionales de Información Financiera" recuperado el 19 de octubre de 2017 de: <http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/2129/1/NORMAS%20QUE%20DEBE%20ASUMIR%20EL%20R.F.%20FRENTE%20A%20LAS%20NIIF.pdf>.

López, G. J. y Correa G., G. E. 2016. Auditoría de información financiera histórica: Valoración del riesgo y respuesta ante los riesgos valorados. Deloitte. 8 edición.

Luna, Juliana. (2011, enero – junio) publicado en: Adversia. Revista Virtual de Estudiantes de Contaduría. Pública Universidad de Antioquia. Enero- junio 2011. Número 8 pag 26 a 43 Recuperado 19 de octubre de 2017 de: <http://contaduria.udea.edu.co/adversia>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2012. Decreto 2106 del 27 de diciembre de 2012 “Sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas”. Bogotá. Autor. 1-31. Recuperado el 23 de mayo de 2017 de: [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)

Peña, Jesús María. (2007) Revisoría Fiscal: Una garantía para la sociedad, la empresa y el Estado. Bogotá: Ecoe ediciones, 2007. 1-369

Puerres, Iván Ricardo (2013) Una mirada práctica de la Auditoría. Pontificia Universidad Javeriana

Superintendencia Financiera de Colombia. 2013. Circular 038. Bogotá. Autor. 1-6. Recuperado el 24 de junio de 2017 de:

<https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/NormasyReglamentaciones/estatuto.htm>

Zhang Lamei, Rivas-Olmedo, Eduardo (2016) Normas de información financiera en China y México: análisis comparativo. Vinculatégica. Recuperado el 20 de noviembre de 2017 de:

<http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Revistas/R2/1307-1334%20-%20NORMAS%20DE%20INFORMACIoN%20FINANCIERA%20EN%20CHINA%20Y%20M.XICO,%20AN%C2%ADLISIS%20COMPARATIVO.pdf>